

# V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

## PAIS VASCO

**1465** ORDEN de 23 de diciembre de 1982, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara desierto el concurso de traslado en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28), fue convocado concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, clasificadas por Decreto 1436/1966, de 16 de junio, cuya relación nominal figuraba en dicha convocatoria.

Seguidos todos los trámites previstos en las bases de la convocatoria se declara desierto el concurso convocado, dado que los participantes solicitaron otras plazas con preferencia.

Contra esta Orden y previo al contencioso-administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Vitoria, 23 de diciembre de 1982.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Javier Aguirre Bilbao.

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Seguridad Social, Estudios y Administración. Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno del País Vasco.

## CATALUÑA

**1466** ORDEN de 23 de diciembre de 1982, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se resuelve el concurso de traslado en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, así como sus resultados.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 11 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 28), fue convocado concurso ordinario de traslado en plazas no escalafonadas de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, así como sus resultados en la Generalidad de Cataluña.

Elevada a definitiva la relación de vacantes y adjudicadas con carácter provisional por Orden de 19 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre), y una vez finalizado el plazo de reclamaciones, sin que las haya habido.

Este Departamento resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la última de las Ordenes citadas.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino, que se efectuará ante los Servicios Territoriales de esta Generalidad de Cataluña, será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden. Se podrá conceder una prórroga en la toma de posesión de quince días hábiles cuando, por razones justificadas, el funcionario así lo solicite.

Contra esta Orden y previo al contencioso-administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Barcelona, 23 de diciembre de 1982.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, José Laporte Sala.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico. Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Generalidad de Cataluña.

**1467**

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1982, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 82.402/002: «Proyecto de supresión de paso a nivel de la estación de San Cugat a la línea Sarriá-Sabadell de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña». Término municipal: San Cugat del Vallés.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1982, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de noviembre de 1982 y en el periódico local «el Periódico» de 17 de noviembre de 1982, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 18 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 25 de enero de 1983 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaran.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 29 de diciembre de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación, P. A., ilegible.—269-E.

## ANDALUCIA

**1468**

RESOLUCION de 9 de octubre de 1982, del Servicio Territorial de Economía, Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, paseo de la Estación, número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes: Nuevo centro de seccionamiento a 20 KV denominado «Minilla», a establecer en el término municipal de Jaén, próximo a Fuerte del Rey, que unirá las líneas existentes a las centrales de la antigua Empresa «Jódar, S. A.», a las localidades de Fuerte del Rey y Ventosilla y a la subestación de los «Oliveros».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, del 20 de octubre.

Jaén, 9 de octubre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—7.017-14.